

Pliego de Prescripciones Técnicas

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

Madrid, 28 de abril de 2014

Índice

1. Introducción
2. Distribución de los inmuebles en los que se debe ejecutar el contrato
3. Alcance del contrato
4. Prestaciones incluidas en el contrato
5. Periodicidad del servicio
6. Condiciones especiales de ejecución en la sede de Barcelona
7. Recursos Humanos a adscribir a la ejecución del contrato
8. Consideraciones respecto del personal a adscribir a la ejecución del contrato
9. Recursos materiales a aportar por el adjudicatario
10. Medios que la CNMC pondrá a disposición del contratista
11. Condiciones de ejecución del contrato
12. Seguimiento del contrato
13. Visita previa al edificio
14. Estructura de la Oferta

1 Introducción

Mediante Ley 3/2013, de 4 de junio, se ha creado la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en la que se integran diversos organismos reguladores preexistentes.

La sede corporativa de la nueva Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia se ubica en 3 inmuebles.

UBICACIÓN INMUEBLES
Calle Barquillo, número 5 de Madrid (CP 28004)
Calle Alcalá, número 47 de Madrid (CP 28014)
Calle Bolivia, número 56 de Barcelona (CP 08018)

En el presente pliego se detallan el alcance y las condiciones de ejecución del contrato relativo al servicio de limpieza de los 3 inmuebles citados.

2 Distribución de los inmuebles en los que se debe ejecutar el contrato

2.1 Edificio de la calle Barquillo, 5 de Madrid

El edificio consta de 6 plantas, 2 patios interiores, y una planta sótano.

2.2 Edificio de la calle Alcalá, 47 de Madrid

El inmueble consta de 6 plantas, 2 patios interiores, y una planta sótano

2.3 Edificio de la calle Bolivia, 56 de Barcelona

El inmueble está compuesto por 2 volúmenes diferenciados:

- Un edificio central, que consta 10 plantas de oficinas y servicios comunes (planta baja y 9 plantas sobre rasante), 1 planta técnica y 3 plantas subterráneas destinadas a parking.
- Una nave industrial rehabilitada, situada 2,3 metros por debajo de la cota de planta del edificio principal, con el que se conecta a través de una rampa, en la que se ubican los siguientes servicios comunes: escuela de educación infantil de primer ciclo, auditorio y sala de reuniones multifunción.

3 Alcance del contrato

El alcance máximo del contrato es el que se determina en los apartados 4 a 9, ambos inclusive, del presente Pliego.

4 Prestaciones incluidas en el contrato

4.1 Limpieza de todas las dependencias que forman parte de las respectivas sedes de la Comisión, entendiéndose por tales :

a) Con carácter general, la totalidad de las plantas de oficinas y servicios (comprende la planta técnica de la sede de Barcelona), incluyendo:

- Espacios diáfanos (sin paredes divisorias) en los que se ubican los puestos de trabajo
- Despachos
- Salas de espera
- Salas de reuniones
- Salas de formación en el caso de Alcalá, 47 y Bolivia, 56
- Offices
- Aseos
- Almacenes y archivos
- Distribuidores y pasillos de comunicación
- Biblioteca
- Zona cafetería/vending
- Vestuarios para personal externo
- Sótanos

b) En Barcelona la totalidad de las dependencias ubicadas en una nave industrial rehabilitada que comprende:

- 1 Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo (niños entre 0 y 3 años).
- 1 Sala de reuniones multifunción
- 1 Auditorio
- Distribuidores y pasillos de comunicación

c) Ascensores y montacargas:

<i>Inmueble</i>	<i>Nº ascensores</i>	<i>Nº montacargas</i>
Barquillo, 5 (Madrid)	4	0
Alcalá, 47 (Madrid)	2	1
Bolivia, 56 (Barcelona)	4	1

d) Parking:

<i>Inmueble</i>	<i>Plantas destinadas a parking</i>
Barquillo, 5 (Madrid)	0
Alcalá, 47 (Madrid)	0
Bolivia, 56 (Barcelona)	3

e) Patios y terrazas:

<i>Inmueble</i>	<i>Nº total de patios / terrazas</i>
Barquillo, 5 (Madrid)	2 patios interiores
Alcalá, 47 (Madrid)	2 patios interiores
Bolivia, 56 (Barcelona)	10 terrazas exteriores

La limpieza comprenderá todo tipo de superficies; entre otras:

- Suelos
- Mobiliario
- Enseres y equipos
- Puertas
- Tapicerías y artículos textiles
- Mamparas de división de plantas
- Cristales exteriores (fachada) e interiores (mamparas, puertas interiores acristaladas y cualquier otro elemento de acristalamiento)
- Sanitarios
- Espejos
- Alicatados
- Accesorios de baños
- Cubiertas
- Luminarias y lámparas
- Screens
- Techos
- Carteles y placas de señalización, exteriores e interiores
- Vajilla y cristalería
- Material textil: lavado, planchado o limpieza en seco en su caso.

Las prestaciones que comprende el objeto del contrato se deberán llevar a cabo con la periodicidad señalada en la prescripción 5 del presente pliego.

4.2 La aportación de todos los medios materiales descritos en la prescripción 9 del presente pliego.

5 Periodicidad del servicio

5.1 Periodicidad diaria

- a) Barrido y fregado de todo tipo de pavimentos. En el caso de los suelos de parquet; barrido con cepillo fino y desempolvado. En los lugares más transitados, se extenderá una capa de tapaporos incoloro del tipo apropiado al que se haya desgastado y que sea antideslizante.
- b) Limpieza del polvo en mobiliario, mesas, sillas, archivadores, ficheros, estanterías, enseres, equipos o cualquier otro elemento que se encuentre a una altura inferior a 1,80 m. Limpieza con paño húmedo en sobremesas plastificadas, cristales de mesa y superficies metálicas.
- c) Vaciado y limpieza de papeleras, recogida de embalajes y depósito de papel para destruir en los contenedores que la empresa adjudicataria deberá instalar al efecto, así como reposición de bolsas de plástico
- d) Retirada de todos los papeles, desperdicios y basuras.
- e) Limpieza de todos los elementos sanitarios instalados en baños y aseos, incluyendo espejos y otros accesorios.
- f) Reposición de jabón papel higiénico y toallitas seca-manos.
- g) Limpieza de polvo en las placas de señalización.
- h) Limpieza de los cristales que forman parte de las puertas de acceso al edificio
- i) Barrido de aceras interiores solo en el caso del inmueble de la CNMC en Barcelona
- j) Eliminación de residuos sólidos del parking, sus accesos y rampas en el caso del inmueble de la CNMC en Barcelona
- k) Fregado de la vajilla que se utilice en los actos, eventos o recepciones de cualquier tipo que se celebren dentro de los recintos.
- l) Revisión de las destructoras de papel y, en su caso, vaciado y sustitución de las bolsas contenedoras, así como el traslado de su contenido a los contenedores de papel instalados por el Ayuntamiento.
- m) Vaciado de las bolsas de plástico de basura y depósito de las mismas en los contenedores de basura instalados por el Ayuntamiento.
- n) Sacar a la vía pública los cubos homologados de basura, papel o material de recogida selectiva en los horarios establecidos por los respectivos Ayuntamientos de Madrid y Barcelona, y devolverlos a su lugar de origen una vez hayan sido vaciados por los servicios de recogida de basuras o residuos. En el caso de los edificios de la CNMC en Madrid, traslado diario a un punto limpio de los residuos correspondientes a latas, envases y briks
- o) Limpieza interior y exterior de ascensores. Aspirado de rejillas de puertas correderas cada vez que sea necesario.
- p) Limpieza exterior de bocas de incendio.
- q) Limpieza externa e interna de microondas, tapas de microondas y mesas de comedores y offices y zonas de vending en su caso.

- r) Eliminación de huellas en puertas, cristales, mamparas y espejos.

5.2 Periodicidad semanal

- a) Servicio de lavandería de elementos textiles (entre otros, toallas, banderas, mopas), así como de los utensilios utilizados por el personal de limpieza.
- b) Limpieza de pavimentos en zonas de reprografía
- c) Limpieza a fondo de puertas de entrada y acceso a plantas y cercos de puertas en general
- d) Limpieza de cristales por ambas caras, así como de mamparas de vidrio
- e) Limpieza de paredes alicatadas
- f) Limpieza a fondo de mobiliario y elementos decorativos
- g) Limpieza y desinfección de orines de la fachada
- h) Limpieza de cuartos de mantenimiento solo en el inmueble de Barcelona
- i) Aspirado mecánico a fondo de alfombras
- j) Suministro en número suficiente de contenedores de destrucción y reciclaje semanal de papel. Cada vez que se lleve a cabo, se certificará la destrucción y reciclado, con la obligación de guardar sigilo
- k) Limpieza de aproximadamente 21 contenedores higiénicos en el edificio de la CNMC en la calle Barquillo, 5 de Madrid.
- l) Limpieza de aproximadamente 35 contenedores higiénicos en el edificio de la CNMC en la calle de Alcalá, 47 de Madrid
- m) Limpieza de aproximadamente 36 contenedores higiénicos en el edificio de la CNMC, en Barcelona

5.3 Periodicidad quincenal

- a) Limpieza de todas las superficies de puertas y marcos con paño húmedo y producto neutro.
 - b) Limpieza de polvo de paredes y armarios.
 - c) Limpieza de tejados, cubiertas, terrados, terrazas, patios, sótanos, canalones, limahoyas, cazoletas, sumideros, rejillas de sumideros, encuentros con petos y pavimentos verticales y, en general, aquellos puntos en que se prevea la posible acumulación de hojas, papeles, desechos, etc. solo en el caso del inmueble de la calle Bolivia 56 de Barcelona.
 - d) Aspirado y fregado de las salas de climatización, para evitar el polvo superficial, solo en el caso del inmueble de la calle Bolivia 56 de Barcelona
 - e) Limpieza mecanizada de los pavimentos del parking en el caso del inmueble de la calle Bolivia. 56 de Barcelona
 - f) Supervisión de las labores de limpieza, que deberá llevar a cabo personal de supervisión del contratista, que emitirá el certificado correspondiente.
-

5.4 Periodicidad mensual

- a) Limpieza de cristales interiores y sus respectivos marcos, así como de cualquier otro elemento de acristalamiento interior.
- b) Limpieza de cristales exteriores de fachada.
- c) Limpieza de repisas interiores y exteriores de ventanas
- d) Limpieza de las partes altas de armarios, estantería y mobiliario en general
- e) Limpieza de lámparas de pie y sobremesa, apliques, etc.
- f) Aspirado de sillas, sillones y tresillos.
- g) Limpieza de locales con cuadros eléctricos solo en el caso del inmueble de Barcelona
- h) Limpieza de salidas de emergencia,
- i) Limpieza a fondo de alicatados de aseos colectivos e individuales, con lavado y secado de azulejos y eliminación de olores.
- j) Limpieza de las lamas exteriores (fachada) mediante la intervención de un operario especialista en tal cometido, en el caso del inmueble de Barcelona,
- k) Limpieza de interruptores, rejillas de ventilación y aire acondicionado, así como radiadores, fancoils, solo en el caso de inmueble de Barcelona
- l) Banderas exteriores

5.5 Periodicidad trimestral

- a) Limpieza general de todos los elementos situados a una altura superior a 1,80 metros (excepto techos) como paredes, armarios, luces por personal especialista
- b) Limpieza de mecanismos y elementos eléctricos solo en el caso de Barcelona.
- c) Encerado, cepillado, barrido a máquina y abrillantado de pavimentos.
- d) Limpieza interior exterior y aspirado de las cajas de conexiones eléctricas, de voz y de datos, solo en el caso del inmueble de Barcelona
- e) Barrido o aspirado y fregado de los pavimentos del centro de proceso de datos ubicado y de las salas donde se ubican los Racks, solo en el caso del inmueble de Barcelona.
- f) Estores y visillos: limpieza y planchado en su caso
- g) Persianas: desempolvado y limpieza
- h) Limpieza interior de todas las neveras situadas en offices o vending

5.6 Periodicidad semestral

Dos veces al año, en las fechas que cada edificio de la CNMC determine se llevarán a cabo 2 limpiezas generales de carácter extraordinario, que comprenderán:

- a) Limpieza de armarios y paredes.
- b) Limpieza de mecanismos y elementos eléctricos.
- c) Limpieza de screens, persianas y cortinas.
- d) Limpieza de rótulos exteriores de la fachada del edificio.
- e) Servicio de especialista / abrillantador.
- f) Aspirado y limpieza con vapor de las superficies que lo requieran (tapicería de sofás y sillones, mamparas, moquetas en su caso, superficies enteladas y banderas interiores)

5.7 Periodicidad anual

Una vez al año en las fechas que cada edificio de la CNMC determine, se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- a) Limpieza de luminarias, pantallas por su parte interior (zona de reflexión) rejilla exterior (difusor o embellecedor), solo en la sede de Barcelona
- b) Limpieza exterior de puntos de luz, pantallas, fluorescentes y focos situados en techos de altura superior a 2,75 metros.
- c) Limpieza de techos.
- d) Limpieza mediante aspirado de falsos techos, por sus partes interna y externa.
- e) Limpieza de elementos terminales en techos del sistema de climatización y megafonía.
- f) Limpieza interior y exterior de dos lucernarios en el edificio de la CNMC en la calle de Alcalá.
- g) Otras tareas que se incluyen en el contrato, sin periodicidad determinada

5.8 Otras tareas sin periodicidad:

- a) Cada vez que se celebre un acto o evento en las instalaciones de la CNMC que requiera algún servicio de bebidas, cafés o catering, se deberá proceder a la limpieza de los vasos, tazas y, en su caso, platos o cubiertos utilizados, salvo que tales servicios se hayan contratado con una empresa de catering que además del suministro de bebidas/comidas también contemple la provisión y retirada de todos los artículos de menaje.
 - b) En el caso del inmueble de la CNMC en Alcalá 47, limpieza en seco de manteles de salas de reuniones. Número aproximado: 90 de diferente tamaño. Frecuencia de uso variable.
 - c) Limpieza de grafitis en las fachadas, cuantas veces sea necesario.
-

6 Condiciones especiales de ejecución de la sede de Barcelona

- 6.1 FACHADA. La fachada del inmueble es totalmente acristalada. A modo de protección, la fachada acristalada está rodeada por una estructura de lamas metálicas.
- 6.2 GUARDERÍA. Las condiciones especiales de ejecución obedecen a la actividad que se lleva a cabo, que comporta la utilización del espacio por niños de entre 0 y 3 años, lo que necesariamente implica:
- Una mayor periodicidad en la limpieza.
 - Una atención especial a los productos aplicados a cualquier superficie de contacto.
 - Asimismo, habrá que tener en cuenta que el servicio deberá atender la limpieza del arenal ubicado en el patio exterior de la guardería, con la periodicidad que resulte necesaria, con el fin de evitar la presencia de insectos o parásitos.
- 6.3 SALA REUNIONES NAVE ADYACENTE. Las condiciones especiales de ejecución obedecen a las siguientes circunstancias:
- La altura del techo, que es de 4,25 metros. Dicha circunstancia deberá tenerse en cuenta a la hora de limpiar tanto los techos como la luminaria.
 - Habrá que hacer una limpieza general de conservación diaria, y una limpieza en profundidad cada vez que se celebre algún acto.
 - Los actos pueden acabar más allá de la hora de finalización de la jornada de trabajo ordinaria.
- 6.4 AUDITORIO. Las condiciones especiales de ejecución obedecen al hecho de que:
- Habrá que hacer una limpieza general diaria de conservación, y una limpieza en profundidad cada vez que se celebre un acto.
 - Los actos pueden acabar más allá de la hora de finalización de la jornada de trabajo ordinaria.

7 Recursos humanos a adscribir a la ejecución del contrato

7.1 Inmueble calle Barquillo, 5 de Madrid

- a) 2 Limpiadores/as siete horas diarias, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, 7 horas semanales.
- b) 5 limpiadores/as a jornada parcial en turno de tarde de 18 a 22 horas de lunes a viernes 20 horas semanales
- c) 1 especialista en turno de tarde, de 18 a 20:30 horas, martes y jueves. 5 horas semanales

El adjudicatario designará un encargado de equipo entre el personal que adscriba a la ejecución del contrato, que coordinará las tareas de los limpiadores/as durante la jornada de trabajo de tarde

7.2 Inmueble calle Alcalá, 47 de Madrid

- a) Encargado de equipo: Se requiere 1 encargado/a de equipo, que coordinará las tareas de los limpiadores/as, con horario de 20 horas semanales durante todos los meses del año, en el horario de 18 a 22 horas
- b) Limpiadores siete horas diarias: Se requieren 3 limpiadores/as que atenderán el servicio de incidencias, a jornada completa, de lunes a viernes ambos inclusive (39 horas semanales), en horario que determine la CNMC.
- c) Limpiador/a a jornada parcial: Se requiere 1 limpiador/a que atenderá igualmente el servicio de incidencias (20 horas semanales), de lunes a viernes ambos inclusive, de 10 a 13 horas.
- d) Limpiadores a jornada parcial en turno de tarde: Se requiere un equipo de limpiadores/as compuesto como mínimo de 12 personas, con horario de 20 horas semanales, de 18 a 22 horas.
- e) Especialistas: Se requiere un equipo de 2 especialistas para acometer los trabajos especiales de limpieza, con horario de 20 horas semanales durante todos los meses del año, en horario de tarde, de 18 a 22 horas.

7.3 Inmueble calle Bolivia, 56 de Barcelona

7.3.1. Personal de mantenimiento, entendiéndose como tal el que llevará a cabo las siguientes labores:

- a) Limpiadores de mantenimiento: Serán los encargados de atender urgencias e imprevistos, llevar a cabo la reposición continua de suministros para aseos, repasar los accesos del edificio, repasar la limpieza y el orden de los aseos, de las salas de actos o salas de reuniones y de las zonas de descanso (offices, cafetería); efectuar labores de limpieza en zonas a las que solo se puede acceder con presencia de personal autorizado; eliminar huellas de entradas y puertas de paso; y cubrir cualquier otra eventualidad o contingencia que surja en horario distinto al del personal del equipo de limpieza.
- b) Limpiador-camarero: Será el encargado de atender y preparar las reuniones que se puedan celebrar en las salas de reuniones y/o en el auditorio; asimismo, se ocupará de la limpieza de la vajilla, cristalería, cubiertos y otros enseres que se utilicen en los eventos que se celebren en dichas salas y/o auditorio, así como, en su caso, de controlar los stocks de los suministros que se puedan requerir en tales ocasiones, sin perjuicio de la atención de las labores de limpieza de carácter ordinario en los recintos señalados, cuando así se precise.

El personal requerido para este apartado es el siguiente:

- 1 trabajador con perfil de “limpiador de mantenimiento”, a jornada completa de 8 horas/día, 5 días semana, de 07:00 a 15:00 horas n^o de horas semanales: 40.
- 1 trabajador con perfil de “limpiador de mantenimiento”, a jornada completa de 8 horas/día, 5 días a la semana, de 13:00 a 21:00 horas y n^o de horas semanales: 40.
- 1 trabajador con perfil de “limpiador-camarero”, a jornada completa de 8 horas/día, 5 días por semana, de 10:00 a 19:00 horas, con una interrupción de 1 hora en la franja horaria de 14:00 a 16:00 h. n^o horas semanales: 40.

7.3.2. Personal de limpieza, encargado de llevar a cabo las tareas habituales de limpieza general no comprendidas en el apartado siguiente, en horario de tarde.

El personal requerido para este apartado es el siguiente:

- 1 trabajador, con perfil de limpiador/a, a jornada de 4 horas/día, de lunes a viernes, de 17:00 a 21:00 (20 horas/semana).
- 6 trabajadores, con perfil de limpiador/a, a jornada de 4 horas/día, de lunes a jueves, de 17:00 a 21:00, y viernes de 17:00 a 20:30 (19:30 horas/semana)
- 5 trabajadores, con perfil de limpiador/a, a jornada de 3 horas/día, de lunes a viernes, de 17:00 a 20:00 a viernes (15 horas/semana)

7.3.3. Personal especializado, encargado de llevar a cabo tareas como la limpieza de cristales, el tratamiento de pavimentos (abrillantado, limpieza mecanizada de moquetas y alfombras, fregado mecanizado de parkings); la limpieza de puntos de luz y salidas de aire; cualquier otra tarea de limpieza que suponga trabajar a una altura superior a 1,80 m.

- 2 trabajadores con perfil de “limpiador especialista”, a jornada completa de 8 horas/día, 5 días semana, de 06:00 a 14:00 horas (40 horas/semana)
- 2 trabajadores con perfil de “limpiador especialista”, a jornada completa de 8 horas/día, 5 días a la semana, de 13:00 a 21:00 horas (40 horas/semana)

El adjudicatario designará, entre el personal que adscriba a la ejecución del contrato, a un encargado de equipo, que coordinará las labores de los limpiadores/as durante la jornada de trabajo de mañana y tarde.

8 Consideraciones respecto del personal a adscribir a la ejecución del contrato

8.1 El personal que preste los servicios de limpieza dependerá exclusivamente del adjudicatario, por lo que recaerán sobre éste todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleador con arreglo a la legislación laboral y de

Seguridad Social vigente en cada momento, sin que en ningún caso pueda el citado personal esgrimir ningún derecho frente a la CNMC ni exigirle responsabilidad alguna como consecuencia de la relación que lo vincula con el adjudicatario, aun cuando los posibles despidos o medidas disciplinarias adoptadas por éste sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

8.2 Todos los empleados adscritos al servicio deberán comprometerse a ejecutar la prestación cumpliendo estrictamente las siguientes obligaciones:

- a) Ir durante la realización de sus tareas debidamente identificados mediante tarjetas u otros mecanismos de similar naturaleza, fácilmente visibles.
- b) Estar provistos de la indumentaria y calzado apropiados, así como de los mecanismos necesarios para garantizar la adecuada protección de su seguridad y su salud, tales como, entre otros: guantes; mascarillas; en su caso, arneses o sujeciones que impidan el riesgo de caídas; etc.
- c) Cumplir escrupulosamente las normas sobre Prevención de Riesgos laborales
- d) Comprometerse a cumplir, en el caso de que concurriera una situación de emergencia, todas las pautas de actuación establecidas en los Planes de Emergencia y de Evacuación del edificio en el que prestan servicios, así como las indicaciones que reciban de los responsables de la CNMC en dicho ámbito de actuación.
- e) Prohibición absoluta de revelar cualquier información a la que tengan acceso en el desempeño de sus labores relativa a:
 - Características, dimensiones, diseño de los recintos en los que desarrollen sus actividades.
 - Actividades o eventos de cualquier índole que la CNMC lleve a cabo en sus instalaciones.
 - Información de carácter personal relativa tanto a los trabajadores de la CNMC como a los visitantes o participantes en cualquier tipo de actividad que se desarrolle en la sede de la Comisión.
 - Contenido de la documentación e información recogida en expedientes, carpetas, archivos o similar que puedan obrar en el edificio.

8.3 Tanto por lo que respecta al personal de carácter ordinario como a los posibles especialistas que pueda requerir alguna de las prestaciones objeto de contratación, el adjudicatario ejercerá el control, seguimiento y supervisión de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato en relación con los siguientes aspectos:

- a) El debido desempeño de su cometido, que deberá ajustarse a los requisitos y condiciones contemplados en el presente pliego.
- b) Puntualidad y asistencia al trabajo

- c) Conocimiento y cumplimiento por parte de los trabajadores de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales.
- d) Identificación personal e indumentaria adecuada.
- e) Cumplimiento de la normativa relativa a la confidencialidad y a la protección de datos de carácter personal.
- f) Cualquier otro relacionado directa o indirectamente con la ejecución del contrato.

8.4 En materia de subrogación empresarial, de acuerdo con lo dispuesto en los convenios colectivos de aplicación en Madrid y Barcelona, los licitadores se comprometen a la absorción del personal de la/s empresa/s saliente/s, debiendo respetar en todo caso sus derechos y obligaciones, tanto los establecidos en dichos convenios como, en su caso, los pactados a título individual.

A estos efectos, en el Anexo al presente Pliego se incluye la relación del personal de limpieza que presta servicios en la actualidad, facilitada por los respectivos adjudicatarios de los contratos actualmente vigentes.

9 Recursos materiales a aportar por el adjudicatario

9.1 Maquinaria y utillaje

El adjudicatario se compromete a aportar, a su cargo, los elementos materiales necesarios para llevar a cabo satisfactoriamente el servicio, en los términos descritos en los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. En concreto:

- a) Maquinaria y aparatos de limpieza: escaleras, altillos, pulidoras, abrillantadoras de suelo, aspiradores, limpiadoras a vapor, arneses, etc.
- b) Útiles de limpieza: escobas, mopas, fregonas, trapos, cubos de fregar, plumeros, bayetas, etc.
- c) Accesorios: cubos, carros transportadores de todos los materiales a emplear por los limpiadores, etc.

Asimismo, correrán a cargo del adjudicatario todos los costes de reposición, revisión, reparación y/o sustitución en caso de averías u obsolescencia de la maquinaria y utillaje empleados en la ejecución del servicio, sin que tales circunstancias puedan dar lugar a coste alguno para la CNMC.

9.2 Productos de limpieza

Se incluyen en este apartado todos los productos de limpieza a utilizar en la prestación del servicio: jabones, limpia-cristales, ceras, productos abrillantadores, etc., así como las bolsas de basura a instalar en las papeleras y en las destructoras de papel.

Los productos de limpieza deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar homologados
- b) Cumplir la normativa vigente en materia de seguridad e higiene.

- c) No suponer ningún peligro ni para la salud de las personas ni para el mantenimiento y conservación de los inmuebles, el mobiliario y enseres ubicados en las oficinas de la CNMC.
- d) Cumplir estándares de calidad alta.
- e) No ser decolorantes, corrosivos ni inflamables.
- f) Estar siempre debidamente envasados y etiquetados y permanecer convenientemente cerrados después de cada uso.
- g) Ser almacenados de forma segura en los lugares destinados al efecto.
- h) Por lo que respecta a la limpieza de las estancias que componen el Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo, ubicado en la sede de Barcelona, respetar todas las especificidades higiénico-sanitarias requeridas para el tipo especial de usuarios de la prestación (niños de entre 0 y 3 años).
- i) Cumplir los requisitos establecidos en la Orden PRE/116/2008, de 21 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde, de acuerdo con la cual:
 - Los productos de limpieza deberán ser altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas.
 - Se utilizarán preferentemente contenedores y recipientes elaborados con materiales 100% reciclados y fácilmente recuperables o reutilizables al final de su vida útil.
- j) La adjudicataria deberá garantizar en todo momento que el stock de materiales de limpieza es suficiente para garantizar que el servicio no quede desabastecido.
- k) Todos los productos y equipos utilizados por el adjudicatario serán sometidos a la supervisión de la CNMC, con la colaboración del Servicio de Prevención, con el fin de comprobar que se trata de productos homologados, que responden a los estándares de calidad citados y que cumplen los requisitos de seguridad asimismo señalados. En el caso de que se constatará que en algún caso se contraviene cualquiera de dichas condiciones, la Comisión podrá solicitar al adjudicatario que sustituya el producto/equipo de que se trate por otro que, cumpliendo la misma finalidad, las respete íntegramente.

Se aportará ficha técnica y de seguridad de todos los productos citados.

9.3 Material higiénico consumible para cuartos de baño

- a) El adjudicatario deberá suministrar y reponer los siguientes artículos:
 - Papel higiénico, de buena calidad, y como mínimo de doble hoja
 - Jabón de manos de PH neutro y buena calidad

- Papel de celulosa seca-manos, en formato toallitas o rollos de papel.

Junto a la oferta técnica, se aportará en caja sellada y lacrada muestras del papel higiénico, toallitas y jabón de manos que se utilizarán en el desarrollo del servicio.

- b) Dichos artículos deberán reunir los siguientes requisitos:

Cumplir la normativa vigente en materia de seguridad e higiene.

Tratarse de artículos de calidad alta.

Ser atóxicos y no decolorantes.

Se aportará ficha técnica y de seguridad de los estos productos

Al igual que se ha indicado en el punto anterior, la CNMC comprobará el cumplimiento íntegro de dichos requisitos con la colaboración del Servicio de Prevención, reservándose el derecho de solicitar al adjudicatario su inmediata sustitución y la retirada de posibles stocks de los artículos para los que se constate cualquier defecto, incidencia o anomalía.

La adjudicataria deberá garantizar en todo momento que el stock de papel higiénico, jabón de manos y toallitas de celulosa es suficiente para garantizar que el servicio no quede desabastecido.

- c) Con el fin de que el adjudicatario pueda hacer una previsión de consumo anual de este material, a continuación se indican los datos sobre número total de baños de los inmuebles y número de empleados que pueden hacer uso de los mismos clasificados por sexo:

Número de baños

Sede	Baños mujeres	Baños hombres	Total baños
Barquillo, 5 (Madrid)	7	6	13
Alcalá, 47 (Madrid)	11	12	23
Bolivia, 56 (Barcelona)	22 (*)	20	42

(*) Se incluyen 2 baños infantiles ubicados en la guardería

En cuanto al número promedio de sanitarios ubicados en cada uno de los baños señalados, deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

Sede	Nº medio sanitarios / baño
Barquillo, 5 (Madrid)	2
Alcalá, 47 (Madrid)	2
Bolivia, 56 (Barcelona)	4

9.4 Bolsas de plástico para papeleras y destructoras de papel

- a) El adjudicatario suministrará las bolsas contenedoras de basura de los cubos instalados para depositar papel y residuos sólidos en los distintos puntos de los inmuebles (office, zona de vending y cuartos de baño, zonas de reprografía y aseos), debiendo garantizar en todo momento la disponibilidad de stocks suficientes.
- b) Dichos artículos deberán cumplir los requisitos de calidad y seguridad e higiene señalados en los apartados anteriores, por lo que también serán susceptibles de supervisión por parte de la CNMC que, en su caso, podrá solicitar su sustitución por otros artículos.

9.5 Ropa de trabajo

La empresa adjudicataria proveerá a todos los trabajadores de ropa de trabajo de invierno y de verano, que deberá identificar la denominación de la empresa adjudicataria en la forma que el adjudicatario estime oportuno.

Por lo que respecta a la sede de Barcelona, la persona que realice el servicio de “camarero-limpiador” irá uniformada en la forma que la CNMC indique al adjudicatario antes de iniciarse el servicio

9.6 Localizador (teléfono móvil)

Se requerirá que el encargado de equipo de cada edificio esté localizable durante las horas de prestación del servicio a través de un teléfono móvil. El coste del dispositivo y el de las llamadas efectuadas desde el mismo correrán a cargo íntegramente del adjudicatario, siendo únicamente responsabilidad de éste el posible establecimiento de los controles que, en su caso, estime necesarios para asegurarse de que su uso se limita al desempeño de las funciones del usuario al que se haya asignado.0

10 Medios que la CNMC pondrá a disposición del contratista

10.1 Almacenamiento de materiales y utensilios

La CNMC pondrá a disposición de la adjudicataria un espacio que éste podrá emplear para almacenar los materiales, utensilios de limpieza y carritos transportadores a utilizar en la ejecución del contrato.

10.2 Agua, luz y electricidad

El coste del suministro de agua, luz y electricidad que resulten necesarios para la prestación del servicio en las respectivas sedes de la Comisión serán asumidos por la CNMC.

10.3 Vestuarios

En todos los edificios de la CNMC, se dispondrán de 2 salas vestuario (una para hombres y otra para mujeres), provistas de taquillas y duchas.

10.4 Elementos de seguridad anti caída (sede CNMC de Barcelona)

El inmueble de Barcelona dispone de plataforma y una línea de vida para la limpieza de la fachada exterior en condiciones seguras, sin perjuicio de los mecanismos de seguridad adicionales que tiene obligación de aportar el adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

11 Condiciones de ejecución del contrato

11.1 La empresa adjudicataria se debe comprometer a mantener permanentemente el número de limpiadores estipulado en contrato, durante las franjas horarias que asimismo se establezcan, debiendo cubrir de forma inmediata las ausencias que puedan producirse como consecuencia de enfermedad, vacaciones, permisos del personal o cualquier otra causa que las motive, sin que ello pueda suponer en ningún caso menoscabo en el régimen de jornada y horarios.

11.2 Con una antelación mínima de **10 días laborables** antes del comienzo del servicio, el adjudicatario comunicará a la CNMC por escrito los datos identificativos de la plantilla asignada al servicio de cada inmueble, en función de la dotación contenida en su oferta

Cada vez que, debido a una ausencia o baja (temporal o definitiva), se vaya a producir una sustitución de alguno de los empleados adscritos a la ejecución del contrato, el adjudicatario está obligado a comunicar con antelación mínima de tres días laborables, salvo causa justificada y ajena a la empresa, los datos identificativos del nuevo trabajador que prestará el servicio, con el fin de que se le autorice su entrada al centro.

Cuando no se pueda llevar a cabo la comunicación con la antelación señalada, debido a que la ausencia o baja del trabajador se produzcan por circunstancias sobrevenidas que no hayan podido ser conocidas previamente por el adjudicatario, este está obligado a facilitar a la CNMC la información requerida de forma inmediata, en cuanto tenga conocimiento de la misma.

11.3 La empresa adjudicataria quedará obligada a retirar del servicio de limpieza al personal que no cumpla con los requisitos especificados en la documentación por la que se regula el contrato y/o que no proceda con la debida corrección y/o incumpla sus obligaciones específicas y/o actuara notoriamente de forma poco cuidadosa en el desempeño de su cometido, ya sea por inexperiencia, falta de profesionalidad o cualquier otro motivo, así como a sustituirlo por nuevos empleados que reúnan las condiciones exigidas.

11.4 El adjudicatario deberá efectuar un control exhaustivo sobre el número de horas de servicio efectuadas por el personal a su cargo, con el fin de constatar que se cumplen las condiciones sobre cobertura detalladas en la prescripción 7 del presente pliego. A estos

efectos, y con carácter mensual, presentará en cada edificio, hoja mensual firmada y sellada por la empresa adjudicataria, con las horas efectuadas por cada limpiador/a.

- 11.5 Las operaciones de limpieza se deberán llevar a cabo procurando generar el mínimo perjuicio o distorsión en el funcionamiento de las oficinas y servicios. En los casos en que alguna labor determinada pueda ocasionar molestias o afectar al correcto funcionamiento de la Comisión debido a ruido, olores, emisión de polvo, etc., la CNMC establecerá el horario de intervención que considere oportuno, sin que esta circunstancia pueda originar coste adicional alguno.
- 11.6 Los daños que la empresa o su personal ocasionen en el mobiliario e instalaciones de la CNMC o de un tercero, ya sea por negligencia, culpa o dolo, serán indemnizados por el contratista, siempre a juicio de la Comisión, que podrá detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente el contratista.
- 11.7 El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 171/2004 sobre Coordinación de Actividades Empresariales.

12 Seguimiento del contrato

La empresa adjudicataria deberá designar al menos:

1. Un Responsable del Servicio en cada edificio, debidamente cualificado, integrado en su propia plantilla que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la CNMC, canalizando la comunicación entre la empresa y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, la CNM de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Dirigir, organizar y coordinar al personal adscrito a la ejecución del servicio.
 - c. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la CNMC, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - d. Informar a la CNMC acerca de las variaciones adicionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
2. Un Encargado de Equipo en cada edificio, integrado en su propia plantilla que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Distribuir y coordinar el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - b. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

Los datos de los encargados de equipo y del responsable del servicio designados deberán ser comunicados por el adjudicatario a la CNMC, por escrito, en el plazo de los 15 días siguientes a contar desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación al adjudicatario.

Por su parte, la CNMC designará a los responsables del contrato por parte de la Comisión, en los términos señalados en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A los responsables del contrato por parte de la CNMC les corresponderá supervisar la ejecución del contrato, pudiendo efectuar al interlocutor de la empresa adjudicataria cualesquiera observaciones que estimen convenientes para que se corrijan a la mayor brevedad posible las deficiencias advertidas en la prestación de los servicios.

Los responsables del servicio que serán designados por el adjudicatario para cada edificio, deberán mantener una comunicación fluida y permanente con la Comisión, para favorecer el intercambio de toda cuanta información se estime relevante para la correcta ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto de dicho contrato.

13 Visita previa a los edificios

Las empresas interesadas, podrán realizar una visita previa a las edificios de la CNMC en los que se podría desarrollar el servicio, debiendo concertarla a través de la dirección de correo electrónico contratación@cnmc.es, indicando datos de la empresa, persona de contacto y edificio que se desea visitar.

14 Estructura de la Oferta

Se presentará de acuerdo a la siguiente estructura:

1.- Planteamiento global de la ejecución de la prestación:

- a) Metodología de Trabajo: planificación, programación y distribución de tareas.
- b) Controles de Calidad
- c) Formación de empleados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- d) Por lo que respecta a la sede de Barcelona, medidas específicas a aplicar en la limpieza del Centro de Educación Infantil.

2.- Recursos materiales que la empresa adscribirá a la ejecución del contrato.

- a) Maquinaria y utillaje.
- b) Productos de limpieza.
- c) Materiales consumibles para cuarto de baño.

3.- Plan de Contingencia para cubrir:

- a) Vacantes y ausencias.
- b) Peticiones urgentes de servicio.

4.- Muestras (punto 9.3 de este Pliego).

En Madrid, a 28 de abril de 2014

Anexo: Condiciones de trabajo del personal de limpieza susceptible de subrogación empresarial

Sede calle Barquillo, 5 de Madrid

Fecha de antigüedad	Tipo de contrato	Horas semanales	Categoría profesional	Salario	Prima
10/04/2007	200	35	Limpiador/a	Según Convenio	
03/12/2007	200	20	Limpiador/a	Según Convenio	
02/08/2004	200	20	Limpiador/a	Según Convenio	
25/10/2010	200	20	Limpiador/a	Según Convenio	
01/08/2003	200	20	Limpiador/a	Según Convenio	
04/03/2013	502	20	Limpiador/a	Según Convenio	
02/09/2013	501	5	Cristalero	Según Convenio	

Sede calle Alcalá, 47 de Madrid

Fecha antigüedad	Tipo de contrato	Horas semanales	Categoría profesional	Salario	Prima
10/11/2003	100	39,00	LIMPIADOR/LIMPIADORA	Según Convenio	
11/11/2003	200	20,00	LIMPIADOR/LIMPIADORA	Según Convenio	
04/06/2007	200	20,00	LIMPIADOR/LIMPIADORA	Según Convenio	
02/04/2009	230	20,00	LIMPIADOR/LIMPIADORA	Según Convenio	
01/07/2004	100	39,00	LIMPIADOR/LIMPIADORA	Según Convenio	
23/05/2006	100	39,00	RESPONSABLE DE EQUIPO	Según Convenio	
26/06/2009	230	20,00	LIMPIADOR/LIMPIADORA	Según Convenio	
01/10/2008	200	20,00	LIMPIADOR/LIMPIADORA	Según Convenio	
15/01/2014	510	20,00	LIMPIADOR/LIMPIADORA	Según Convenio	
10/07/2012	530	20,00	LIMPIADOR/LIMPIADORA	Según Convenio	
01/07/2011	200	20,00	LIMPIADOR/LIMPIADORA	Según Convenio	
23/05/2012	289	20,00	LIMPIADOR/LIMPIADORA	Según Convenio	
08/10/2009	230	20,00	LIMPIADOR/LIMPIADORA	Según Convenio	
18/01/2010	510	20,00	LIMPIADOR/LIMPIADORA	Según Convenio	
25/10/2007	200	20,00	LIMPIADOR/LIMPIADORA	Según Convenio	
01/03/2010	200	20,00	LIMPIADOR/LIMPIADORA	Según Convenio	
05/09/2007	200	20,00	PEON ESPECIALISTA CRISTALERO	Según Convenio	
14/04/2009	200	20,00	PEON ESPECIALISTA CRISTALERO	Según Convenio	
26/06/2009	200	20,00	LIMPIADOR/LIMPIADORA	Según Convenio	
23/06/2006	100	20,00	LIMPIADOR /LIMPIADORA	Según Convenio	

Sede calle Bolivia, 56 de Barcelona

Personal de limpieza subrogable en CNMC

CATEGORIA	Horas/Semana	Antigüedad	Tipo de contrato	Salario	Primas
Encargada Edificio	40	03/11/2005	100	s/c	
Limp.Conductor	40	06/05/2003	100	s/c	175 euros/mes
Resp.Equipo	40	09/01/2002	100	s/c	102 euros/mes
Especialista	40	08/05/1991	100	s/c	75 euros/mes
Especialista	40	06/03/2002	100	s/c	110 euros/mes
Limpiador	40	20/03/2006	100	s/c	75 euros/mes
Limpiadora	40	07/09/2004	200	s/c	
Limpiadora	19,5	19/04/1995	200	s/c	
Limpiadora	19,5	04/09/2001	200	s/c	
Limpiadora	20	04/02/2002	200	s/c	
Limpiadora	19,5	26/06/2002	200	s/c	
Limpiadora	19,5	03/06/2003	200	s/c	
Limpiadora	19,5	07/07/2003	200	s/c	
Limpiadora	19,5	15/12/2004	200	s/c	
Limpiadora	15	28/08/2006	200	s/c	
Limpiadora	15	12/09/2005	200	s/c	
Limpiadora	15	20/08/2001	200	s/c	
Limpiadora	15	05/08/2002	200	s/c	
Limpiadora	15	13/06/2005	200	s/c	